

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

29 FEB 2016

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación Colegio Futuros Sabios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION COLEGIO FUTUROS SABIOS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 358 del 16 de Junio 2008, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JORGE MARTINEZ LAMBRANO** identificado con la C.C. No. 73.129.303, expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO FUTUROS SABIOS**, ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad, y la Inscripción de los Dignatarios de conformidad Acta de Asamblea No. 03 fecha 21 de Diciembre de 2.015.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio GOBOL – 15-036586 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficio de fecha 12 de Marzo de 2.016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que es procedente Reformar los Estatutos que rigen la entidad, con el fin de adaptarlos a lo exigido por los Decretos 525 y 1529 de 1.990.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que rigen la entidad, encontrando que el artículo 22 dispone que el periodo estatutario sea de 2 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 358 del 16 de Junio de 2.008.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos de la **CORPORACION COLEGIO FUTUROS SABIOS**, de conformidad con Acta No. 03 de Asamblea fecha 21 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal de la **CORPORACION COLEGIO FUTUROS SABIOS**, para el periodo Estatutario comprendido del 15 de Octubre de 2.014 al 14 de Octubre de 2.016, de conformidad con Acta No. 04 de Asamblea fecha 21 de Diciembre de 2.015, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JORGE LUIS MARTINEZ LAMBRANO	73.129.303
Vicepresidente	JORGE LUIS ESCORCIA MARRUGO	73.130.045
Tesorero	ANA MILENA NAVAS PUELLO	33.266.265
Secretario	LUIS MARTINEZ LAMBRANO	73.147.288

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	EDINSON GOMEZ RODRIGUEZ	73.142.445 T.P. No. 94378-T



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

40

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

*Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación
Colegio Futuros Sabios

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

29 FEB 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos